



**METODOLOGÍA PARA DETERMINAR LA ESTACIONALIDAD Y VOLUMEN DE RECAUDACIÓN 2024.**

**INGRESOS POR FUENTES ESTATALES**

En cumplimiento de lo establecido en la fracción III, inciso a), del Artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presenta la metodología que se utiliza para realizar el pronóstico del volumen de los ingresos, que se espera obtener en el año de 2024 de acuerdo con los montos establecido en el Artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas, y su determinación es la siguiente:

**I. Impuestos**

El pronóstico de recaudación anual de cada uno de los rubros que comprenden los impuestos Estatales se construye a partir de un modelo estadístico basado en la medida de tendencia central a través de un promedio ponderado, esta cifra es obtenida de datos cuya relevancia o importancia es relativa, y se da a través del modelo siguiente:

$$Ing (n)=(〖Ing〗\\_1\*∝\\_1+〖Ing〗\\_2\*∝\\_2+〖Ing〗\\_3\*∝\\_3…〖Ing〗\\_n\*∝\\_n)$$

**Donde:**

**Ing (n)** Es el valor del periodo o conjunto de datos a ponderar.

**α**  Es el factor de ponderación.

Los factores estacionales que se estiman del modelo se aplican sobre el pronóstico de la recaudación anual para obtener el flujo mensual de recaudación.

Para la estimación del modelo estadístico se utilizaron series de tiempo correspondientes a la estimación y al cierre del ejercicio inmediato anterior, esto derivado a las características que tiene el periodo, el análisis estadístico se complementa con particularidades propias de la base gravable de ciertos impuestos, como es el caso de los Impuestos ecológicos, el Impuesto sobre Nóminas, y los adicionales para la Universidad Autónoma de Zacatecas y sobre a la Infraestructura, las cuales están plasmadas en la misma Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. La calendarización de estos Ingresos se realiza en base a la estacionalidad de los seis últimos años (2018-2023)

**II. Derechos**

La distribución de los derechos se calcula en base a la información que proporciona las dependencias de la administración Estatal, y tomando en cuenta la actualización a algunos conceptos que tenían más de 5 años que no sufrían modificaciones, el resultado de esto se calendariza mensualmente en base a los Históricos y tomando en cuenta la actividad de cada uno de los derechos recibidos en los últimos seis años (2018-2023).

**III. Productos**

Los Ingresos por productos se determinan en base a un promedio simple, y en base a lo captado en las dependencias que generan esta fuente de recursos, por el uso o goce temporal de los bienes de propiedad el Estado.

**III. Aprovechamientos**

Para determinar el cálculo de los Ingresos de este rubro se realiza en base a un promedio ponderado, como fue en el caso de los impuestos tomando en cuenta entre la Ley de Ingresos 2023, y el cierre proyectado de Ingresos del ejercicio en cada uno de los conceptos.

**INGRESOS FEDERALES**

**I. Participaciones e Ingresos Coordinados**

La estimación de las participaciones se toma como referencia a lo establecido en el presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio 2024, sin embargo, siendo conservadores se realizó una estimación con tendencia a la baja, ya que sobre el ejercicio se considera que las cifras fueron muy positivas.

**Aportaciones y Convenios**

Se considera lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, incluyendo un apoyo extraordinario para educación (U080).